



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	LUIS FERNANDO CARDONA ARANGO
<b>RADICADO</b>	05440 31 13 001 2021 00146 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA, OFICIA NUEVAMENTE
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

Incorpórese al expediente, la respuesta allegada por Bancolombia al oficio No. 269 del 13 de septiembre de 2021, mediante el cual informa que el demandado no posee cuenta de ahorros 000851 con la entidad.

De otro lado, y teniendo en cuenta que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó-Antioquia, la Alcaldía de Rionegro Antioquía, Dirección Operativa de Movilidad Tránsito y Transporte, y Scotia Bank Colpatria no han allegado respuesta al oficio, se les oficiará nuevamente para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación, informen lo respectivo a las medidas cautelares comunicadas.

Asi mismo se pone en conocimiento del apoderado de la parte ejecutante que del archivo No. 10 del expediente digital, se constata que el despacho ya remitió los oficios ordenados en el auto que dictó orden de apremio.

### NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe**  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2dbdb0484a513294b3971c38cc06e3932d260fe98234c1da4fb6dbf63d938a8**

Documento generado en 20/01/2022 02:24:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>